



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 058-2025-GM-MDL/A**

Limatambo, 31 de marzo del 2025

**VISTOS:**

En el marco de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDL/A, de fecha 09 de marzo del 2022, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos – MIDIS/ Programa Pensión 65 en el distrito de Limatambo, Provincia de Anta departamento de Cusco, el Informe N° 078-2025-RSC/SGDSEI/MDL, de fecha 25 de febrero del 2025, mediante Informe Legal N° 0045-2025-OAJ-MDL/A/C, del 03MAR2025, del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

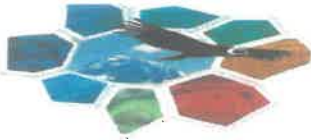
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación,

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor. Aprobada mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, en el marco de su función rectora, promueve, en coordinación con los sectores, Gobiernos Regionales, y Locales, la creación, implementación y el funcionamiento eficiente, eficaz, y responsable de servicios prestados por entidades públicas o privadas para personas adultas mayores, para lo cual emite documentos normativos y orientadores en donde se desarrollen los estándares de calidad y requerimientos mínimos para generar mejores condiciones de servicios.

Que mediante Informe N° 078-2025-RSC/SGDSEI/MDL, de fecha 25 de febrero del 2025, del Lic Roger Sánchez Cárdenas, Sub Gerente de Desarrollo Social e Institucionalidad, solicita Reconocimiento y registro del equipo técnico Municipal (Saberes Productivos), con Resolución de Gerencia.

Que, mediante Informe Legal N° 0045-2025-OAJ-MDL/A/C, del 03MAR2025, del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; previa presentación de los I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis, en su numeral **IV CONCLUSIÓN Y OPINIÓN**; indica: 4.1. En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, este despacho OPINA por la PROCEDENCIA de la CONFORMACIÓN DE EQUIPO TECNICO MUNICIPAL PARA LA



IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE LIMATAMBO, la misma que debe realizarse, mediante un acto administrativo.

Que, mediante el tercer párrafo del art. 39° - Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDL/A, de fecha 03 de enero del 2024; este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito Distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera.

N°	ÁREA SEGUN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	Lic Roger Sánchez Cárdenas	Sub Gerente de Desarrollo Social e Institucional
2	Rosa Yeshica Mendoza Bellido	Responsable del Centro Integral del Adulto mayor
3	Matilde Soria Aguilar	Asistente Técnico Saberes Productivos
4	Ingrid Carolina Villavicencio Meza	Responsable del Programa Vaso de Leche
5	Pedro Mario Rocha Ccajía	Supervisor e Inspector de Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera;

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	DNI
1	Isaac Mina Salas	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Representante del Programa Nacional PAIS	45433978
2	Silvestre Gonzales Povea	C.P. Limatambo	Presidente del CIAM C.P Limatambo	24373107
3	Constantino Huamán Oviedo	C.C Uratari	Presidente del CIAM de la C.C. Uratari	48186654

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR**, que el Equipo Técnico Municipal, Además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General, Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo ( [https://munilimatambo.gob.pe/.](https://munilimatambo.gob.pe/)) y para su difusión de la presente resolución y a las demás unidades orgánicas y áreas competentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
CPC. *[Firma]*  
DNI 25002542  
GERENTE MUNICIPAL

